

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00557 indicando que la parte demandante presenta solicitud de emplazamiento. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). CRISTIAN DAVID AYAZO ALVAREZ.

DEMANDADO(S): CAMILO ANDRES MARTINEZ MACIAS.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00557-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que el abogado RAY DAVID ACOSTA VERGARA presentó memorial solicitando el emplazamiento de la parte demandada CAMILO ANDRES MARTINEZ MACIAS argumentando que envió la citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal y esta no pudo ser entregada debido a que como lo muestra la respectiva constancia emitida por la empresa mensajería, la persona “no vive ni labora en la dirección” además, afirma que desconoce otra dirección de residencia, por lo que fue imposible notificar de manera personal.

Evaluated el caso, encontramos que en el escrito de la demanda en el aparte notificaciones, se estableció como dirección de notificación del ejecutado CAMILO ANDRÉS MARTINEZ MACIAS la Carrera 7W 25A-66, mientras que la encontrada en la constancia que hizo llegar al despacho corresponde a la Carrera 7W 25A-41. Como se puede observar, hay una inconsistencia entre la dirección informada desde la presentación de la demanda ante este despacho y la dirección a la que fue remitida la comunicación, además, no se encuentra que el demandante haya informado acerca de un cambio en la dirección del demandado.

Por los anteriores motivos, este despacho requerirá a la parte demandante para que remita la citación para la notificación personal a la Carrera 7W 25A-66 que corresponde a la informada en primer lugar desde la presentación de la demanda.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

REQUÉRASE al abogado de la parte demandante para que remita la citación para llevar a cabo la diligencia de presentación personal a la Carrera 7W 25A-66 que corresponde a la informada ante este despacho al momento de la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef837ed7a33978eba941f804c15a1b0bd221382f385c8e86297fe0ee87a24df2**

Documento generado en 26/04/2022 03:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>